



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0988)

21 NOV. 2013

“Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de nueva convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Sabanalarga en el departamento de Atlántico, Valledupar en el departamento del Cesar, Dosquebradas en el departamento de Risaralda, Cali en el departamento del Valle del Cauca, Medellín en el departamento de Antioquia, Fundación, Salamina y Santa Marta en el departamento de Magdalena, Soacha en el departamento de Cundinamarca, Pasto y Sandoná en el departamento de Nariño”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda”, cuyo objeto es “señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de nueva convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Sabanalarga en el departamento de Atlántico, Valledupar en el departamento del Cesar, Dosquebradas en el departamento de Risaralda, Cali en el departamento del Valle del Cauca, Medellín en el departamento de Antioquia, Fundación, Salamina y Santa Marta en el departamento de Magdalena, Soacha en el departamento de Cundinamarca, Pasto y Sandoná en el departamento de Nariño"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resoluciones Nos. 0013, 0103, 0114 y 0532 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que para el Departamento del Atlántico, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 005 en la cual se seleccionó el proyecto Urbanización La Florida ubicada en el municipio de Sabanalarga, con un total de 228 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento del Cesar, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 001 en la cual se seleccionó, el proyecto Urbanización Nando Marín ubicado en el municipio de Valledupar (Cesar), con un total de 1.600 viviendas de interés prioritario, y se adicionaron 300 viviendas más.

Que para el Departamento de Risaralda, la Fiduciaria Bogotá S.A., adelantó la convocatoria No. 019, en la cual se seleccionaron, entre otros, los siguientes proyectos en el municipio de Dosquebradas: Primavera Multifamiliares, con un total de 90 viviendas de interés prioritario y Reservas del Palmar, con un total de 360 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento del Valle del Cauca, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 002 en la cual se seleccionó, el proyecto Urbanización Casas de Llano Verde ubicado en el municipio de Cali, con un total de 2.471 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento de Antioquia, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Fonvivienda y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED celebraron

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de nueva convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Sabanalarga en el departamento de Atlántico, Valledupar en el departamento del Cesar, Dosquebradas en el departamento de Risaralda, Cali en el departamento del Valle del Cauca, Medellín en el departamento de Antioquia, Fundación, Salamina y Santa Marta en el departamento de Magdalena, Soacha en el departamento de Cundinamarca, Pasto y Sandoná en el departamento de Nariño"

el contrato interadministrativo No. 07 de 2012, cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita, hasta diez mil (10.000) viviendas de interés prioritario, a título de subsidio en especie a la población más vulnerable del municipio de Medellín y otros municipios de Antioquia, dentro del Programa de Vivienda Gratuita. En virtud de éste convenio, se encuentra el proyecto Urbanización Altos de San Juan con 558 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento de Magdalena, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 006 en la cual se seleccionaron, entre otros, los proyectos : Urbanización Los Rosales en el municipio de Fundación, con un total de 350 viviendas de interés prioritario, Urbanización Shaddai en el municipio de Fundación, con un total de 600 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento de Cundinamarca, la Fiduciaria Bogotá S.A., adelantó la convocatoria No. 010, en la cual se seleccionó, entre otros, el proyecto Vida Nueva del municipio de Soacha, con un total de 768 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento de Nariño, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 008 en la cual se seleccionó, entre otros, el proyecto Urbanización Nueva Sindagua de la ciudad de Pasto, con un total de 406 viviendas de interés prioritario, Urbanización Residencial San Sebastián, con un total de 400 viviendas de interés prioritario y Villa Cafelina I en el municipio de Sandoná, con un total de 218 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento de Magdalena, la Fiduciaria Bogotá adelantó la convocatoria No. 081 en la cual se seleccionaron, entre otros, los proyectos Santa Helena del municipio de Santa Marta y Urbanización Simón Bolívar del municipio de Salamina.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, expidió los actos administrativos mediante los cuales define el listado de hogares potenciales beneficiarios para los proyectos mencionados en la presente resolución.

Que para los mencionados proyectos, el Fondo Nacional de Vivienda, con base en los actos administrativos emitidos por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS, abrió las respectivas convocatorias para postulación de hogares y finalizadas éstas, expidió las respectivas Resoluciones de asignación, por selección directa y por sorteo, sin que se hayan completado los cupos disponibles en cada uno de ellos.

Que por lo anteriormente expuesto, el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, mediante oficio Radicado con el No. 7220-2-100763 del 15 de Octubre de 2013, solicitó al DPS, de conformidad con la facultad establecida en el artículo 9° del Decreto 2164 de 2013, nuevos listados de potenciales beneficiarios, de acuerdo con las composiciones poblacionales previamente reportadas y concertadas con las respectivas Alcaldías Municipales.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS expidió la Resolución No. 1100 de 12 de noviembre de 2013 por la cual define el listado de nuevos hogares potencialmente beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, para los siguientes proyectos:

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de nueva convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Sabanalarga en el departamento de Atlántico, Valledupar en el departamento del Cesar, Dosquebradas en el departamento de Risaralda, Cali en el departamento del Valle del Cauca, Medellín en el departamento de Antioquia, Fundación, Salamina y Santa Marta en el departamento de Magdalena, Soacha en el departamento de Cundinamarca, Pasto y Sandoná en el departamento de Nariño"

Departamento	Municipio	Proyecto	Total VIP
Atlántico	Sabanalarga	Urbanización La Florida	228
Cesar	Valledupar	Urbanización Nando Marín	1600
Risaralda	Dosquebradas	Primavera Multifamiliares	90
Risaralda	Dosquebradas	Reservas del Palmar	360
Valle del Cauca	Cali	Urbanización Casas de Llano Verde	2.471
Antioquia	Medellín	Urbanización Altos de San Juan	558
Magdalena	Fundación	Urbanización Shaddai	600
Magdalena	Fundación	Urbanización Los Rosales	350
Cundinamarca	Soacha	Vida Nueva	768
Nariño	Pasto	Conjunto Residencial San Sebastián	400
Nariño	Pasto	Urbanización Nueva Sindagua	406
Nariño	Sandoná	Villa Cafelina I	218
Magdalena	Salamina	Urbanización Simón Bolívar	308
Magdalena	Santa Marta	Santa Helena	4.000

Que para la convocatoria que se abre mediante la presente resolución, también serán habilitados para postulación al subsidio familiar de vivienda en especie, los hogares inicialmente identificados por el DPS como potencialmente beneficiarios en los actos administrativos emitidos para las anteriores convocatorias en dichos proyectos y que no se habían postulado.

Que en virtud de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado, y durante el término establecido por Fonvivienda mediante resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en las Resoluciones Nos. 00175 del 11 de Marzo, 00279 del 10 de Abril, 00406 del 16 de Mayo, 00508 del 31 de mayo de 2013, 00509 del 04 de junio de 2013, 00548 del 13 de junio de 2013, , 00565 del 19 de junio, 00901 del 23 de septiembre y 1100 del 12 de Noviembre de 2013, expedidas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de nueva convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Sabanalarga en el departamento de Atlántico, Valledupar en el departamento del Cesar, Dosquebradas en el departamento de Risaralda, Cali en el departamento del Valle del Cauca, Medellín en el departamento de Antioquia, Fundación, Salamina y Santa Marta en el departamento de Magdalena, Soacha en el departamento de Cundinamarca, Pasto y Sandoná en el departamento de Nariño"

especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para los proyectos que se relacionan a continuación, en las siguientes fechas:

Apertura: Lunes, 25 de noviembre de 2013

Cierre: Viernes, 6 de Diciembre de 2013

Departamento	Municipio	Proyecto	Total VIP
Atlántico	Sabalarga	Urbanización La Florida	228
Cesar	Valledupar	Urbanización Nando Marín	1600
Risaralda	Dosquebradas	Primavera Multifamiliares	90
Risaralda	Dosquebradas	Reservas del Palmar	360
Valle del Cauca	Cali	Urbanización Casas de Llano Verde	2.471
Antioquia	Medellín	Urbanización Altos de San Juan	558
Magdalena	Fundación	Urbanización Shaddal	600
Magdalena	Fundación	Urbanización Los Rosales	350
Cundinamarca	Soacha	Vida Nueva	768
Nariño	Pasto	Conjunto Residencial San Sebastián	400
Nariño	Pasto	Urbanización Nueva Sindagua	406
Nariño	Sandoná	Villa Cafelina I	218
Magdalena	Salamina	Urbanización Simón Bolívar	308
Magdalena	Santa Marta	Santa Helena	4.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 Nov. 2013


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Yeny Andrea Pachón Alonso
 Revisaron: Arellys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo

